



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Comisión Apelativa del Servicio Público**

*La justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho  
-Ulpiano*

Memorial Explicativo  
Presupuesto Año Fiscal 2013-2014

## I. Introducción

La Comisión Apelativa del Servicio Público es un organismo cuasi-judicial en la Rama Ejecutiva, especializado en asuntos obrero-patronales y del principio de mérito en el que se atienden casos laborales, de administración de recursos humanos y de querellas, tanto para los empleados que negocian al amparo de la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, conocida como la “Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público”, como para los empleados públicos cubiertos por la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos” y la Ley Núm. 110 de 26 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Empleados Irregulares”. Además, la CASP atiende aquellos casos al amparo de la Ley Núm. 333-2004, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos de los Empleados de una Organización Laboral” y al amparo del Capítulo III de la Ley Núm. 7-2009, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo el Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”.

Al presente, la CASP está constituida por un (1) Presidente, seis (6) Comisionados Asociados y cuarenta (40) empleados quienes día tras día trabajan incansablemente para atender de la forma más justa y eficiente los asuntos traídos ante nuestra consideración por los propios servidores públicos de nuestro país. Estos empleados se distribuyen de la siguiente forma:

- Personal Nombrado por el Gobernador 7
- Personal Administrativo de Confianza 6
- Personal de Apoyo de Confianza 3
- Personal Administrativo de Carrera 5
- Personal de Apoyo de Carrera 10
- Oficiales Examinadores de Carrera 2
- Interventores Neutrales de Carrera 7
- Investigadores de Carrera 3
- Personal de Apoyo Transitorio 2
- Oficiales Examinadores Transitorios 2

El presupuesto recomendado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para el año fiscal 2013-2014 asciende a \$3,963,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General. Mediante el presente Memorial nos proponemos colocar a los miembros de esta Comisión en posición de conocer nuestros logros administrativos y



operacionales y las necesidades económicas de la Agencia para poder concluir con un presupuesto balanceado, dirigido a atender de manera rápida, justa y eficiente los asuntos de nuestros servidores públicos ante el Foro.

## II. Base Legal

Plan de Reorganización Núm. 2-2010.

## III. Misión

Proveer un foro administrativo adjudicativo cuasi-judicial consolidado especializado en asuntos obrero-patronales y del principio de mérito para dilucidar y resolver controversias que surjan de la interpretación de la administración de recursos humanos, negociación colectiva, convenios colectivos y los derechos de empleados miembros de organizaciones laborales a empleados públicos del gobierno central, municipios o ciudadanos aspirantes a ingreso en el gobierno. A su vez, desarrollar e implantar la política pública en torno a la organización de empleados en sindicatos en el sector público.

## IV. Visión

Centrada en objetivos de eficiencia, efectividad y justicia, promover criterios de productividad, mejoramiento de servicios esenciales a la ciudadanía y la ininterrumpida prestación de servicios a la ciudadanía mediante mecanismos de resolución de controversias, tales como: apelaciones, resolución de quejas y agravios, mediación, conciliación y arbitraje, revestidos con el más alto sentido de compromiso, responsabilidad y neutralidad.

## V. Jurisdicción y Facultades

### A. Jurisdicción

Conforme al Artículo 11 del Plan Núm. 2, *supra*, la CASP tiene jurisdicción primaria exclusiva sobre:

- a) las reclamaciones surgidas como consecuencia de acciones o decisiones del patrono en violación a las disposiciones de la Ley Núm. 45-1998, según enmendada;
- b) las reclamaciones surgidas como consecuencia de acciones o decisiones de las organizaciones laborales, sindicales u obreras y de los representantes exclusivos en violación a las disposiciones de la Ley Núm. 45-1998, según enmendada;



- c) las reclamaciones surgidas como consecuencia de acciones o decisiones de las organizaciones laborales, sindicales u obreras y de los representantes exclusivos en violación a las disposiciones de la Ley Núm. 333-2004, según enmendada.

A su vez, conforme al Artículo 12 del Plan Núm. 2, *supra*, la CASP tiene jurisdicción exclusiva sobre las apelaciones surgidas como consecuencia de acciones o decisiones de los Administradores Individuales y los municipios en los siguientes casos:

- a) cuando un empleado, dentro del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, no cubierto por la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, conocida como la "Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público", alegue que una acción o decisión le afecta o viola cualquier derecho que se le conceda en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos", los reglamentos que se aprueben para instrumentar dichas leyes, o de los reglamentos adoptados por los Administradores Individuales para dar cumplimiento a la legislación y normativa aplicable;
- b) cuando un ciudadano alegue que una acción o decisión le afecta su derecho a competir o ingresar en el Sistema de Administración de los Recursos Humanos, de conformidad al principio de mérito;
- c) cuando un empleado irregular alegue que la autoridad nominadora se ha negado injustificadamente a realizar su conversión a empleado regular de carrera, según dispone la Ley Núm. 110 de 26 de junio de 1958, según enmendada, conocida como "Ley de Empleados Irregulares";
- d) cuando un Administrador Individual alegue que una acción, omisión o decisión de la Oficina es contraria a las disposiciones generales de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, en las áreas esenciales al principio de mérito;
- e) la Comisión tendrá jurisdicción sobre el personal docente y clasificado del Departamento de Educación y el personal civil de la Policía de Puerto Rico, que no estén sindicados bajo la Ley Núm. 45-1998, según enmendada;
- f) la Comisión podrá tener jurisdicción apelativa voluntaria sobre los empleados no organizados sindicalmente de aquellas agencias excluidas de la aplicación de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, y las corporaciones públicas que operen como negocio privado que se sometan voluntariamente al proceso apelativo y adjudicativo de la Comisión. El procedimiento y costo para que puedan acogerse a esta jurisdicción se establecerá, mediante reglamento;

ul



- g) cualquier asunto proveniente u originado de la administración de los recursos humanos no cubierto en otras leyes o convenios colectivos.

A tenor con la Ley Núm. 7, *supra*, la CASP tiene también jurisdicción para:

- a) atender apelaciones surgidas como consecuencia de acciones o decisiones tomadas conforme a este Capítulo III, en todo aquello que no conflija con éste, de aquellos empleados no cubiertos por las disposiciones de la “Ley de Relaciones del Trabajo para Servicio Público”, Ley Núm. 45-1998, según enmendada. Tendrá asimismo, jurisdicción apelativa voluntaria sobre los empleados no organizados sindicalmente de aquellas agencias excluidas de la aplicación de las disposiciones de la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2004”, en cuanto a apelaciones surgidas como consecuencia de acciones o decisiones tomadas conforme a este Capítulo III, en todo aquello que no conflija con este último. Los procedimientos ante la CASP se regirán por lo dispuesto en la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, y su reglamento.
- b) ventilar cargos de práctica ilícita y prestar servicios de arbitraje, en cuanto a acciones o decisiones cubiertas por la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, en armonía con las disposiciones de esta Ley. Los procedimientos ante la CASP se regirán por lo dispuesto en la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, y su Reglamento. Disponiéndose, que conforme a lo indicado en esta Ley, ninguna actuación llevada conforme a sus disposiciones constituirá una violación a los convenios colectivos existentes, o una negativa a negociar de buena fe o una práctica ilícita.

## B. Facultades

Las facultades de la CASP están definidas en el Artículo 8 del Plan Núm. 2, *supra*. Entre ellas están las siguientes:

- a) aprobar toda la reglamentación necesaria para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en este Plan y cualquier otra ley relacionada a las facultades y funciones conferidas a la Comisión;
- b) realizar, a petición de parte o por iniciativa propia, todas las audiencias, vistas públicas o privadas, reuniones, encuestas e investigaciones que, en opinión de la Comisión, sean necesarias y adecuadas para el ejercicio de las facultades que le confiere este Plan. A tales fines, la Comisión o su representante tendrá acceso a cualquier evidencia de cualquier persona que esté siendo investigada o contra la cual se haya procedido y que se refiera a cualquier asunto que esté investigando la Comisión o que esté en controversia;



- c) solicitar a las agencias, municipios, corporaciones públicas y otras instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico que suministren a la Comisión todos los expedientes, documentos e informes no privilegiados por ley que posean con relación a cualquier asunto en el que esté interviniendo la Comisión;
- d) conceder los remedios que estime apropiados y emitir las órdenes que sean necesarias y convenientes conforme a las leyes aplicables. Esto incluye, entre otras, órdenes provisionales o permanentes de cesar y desistir; órdenes para la reposición de empleados suspendidos o destituidos, con o sin el abono de la paga atrasada dejada de percibir y la concesión de todos los beneficios marginales a los cuales los empleados hubiesen tenido derecho durante el período de suspensión o destitución; órdenes imponiendo sanciones económicas o procesales a agencias, funcionarios o representantes legales por incumplimiento o dilación de los procedimientos y órdenes imponiendo sanciones a agencias, organizaciones sindicales o representantes exclusivos, incluyendo la descertificación de estos últimos;
- e) conceder indemnizaciones por daños y perjuicios e imponer multas administrativas en todo tipo de discrimen que sea probado por los empleados que acuden ante este Foro, sin menoscabo de los derechos de los servidores públicos de recurrir al foro judicial para el reclamo de daños y perjuicios cuando no lo reclamen ante la Comisión;
- f) supervisar los procesos de elecciones de los representantes sindicales exclusivos;
- g) velar por el fiel cumplimiento a la Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral, según lo dispuesto en la Ley Núm. 333-2004;
- h) fomentar, aceptar y validar el uso de métodos alternos de solución de disputas como mecanismo para resolver controversias para las cuales tenga jurisdicción y que pudiesen surgir al amparo de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como la "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, conocida como la "Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público"; y
- i) requerir y recibir informes anuales a los representantes exclusivos u organizaciones laborales, los cuales deberán ser preparados, auditados y certificados por un contador público autorizado, un contador o por el Negociado de Servicios a Uniones Obreras del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. (...)

ul



## VI. Logros

Desde su creación, la CASP ha logrado ahorros significativos por razón de la unificación de tareas administrativas de dos (2) agencias en una (1) sola, la integración de tecnología de vanguardia en los procesos de la Agencia y como parte de las herramientas de trabajo de su personal, y la reestructuración del recurso humano y de los procedimientos internos de la CASP. Esto último ha resultado también en una mayor agilidad en la resolución de los casos que históricamente por razones diversas han estado paralizados dentro de las agencias fusionadas.

Entre los logros más significativos en este período de tiempo, tenemos los siguientes:

### Operacionales

- Integración total de las funciones operacionales de las agencias fusionadas.
- Se comenzó a utilizar un sistema de registro de casos de arbitraje que facilita el manejo de las estadísticas e informes de status de los mismos. Esto facilita el manejo y control del inventario de casos y permite un mayor grado de supervisión y medición del rendimiento de los empleados de la CASP.
- Se implantó un mecanismo de consolidación de casos de arbitraje, el cual permite una mejor utilización de los recursos contratados para atender las peticiones a raíz de la Ley Núm. 7, *supra*. Este sistema se está incorporando también a los casos de arbitraje de Quejas y Agravios, conforme a la Ley Núm. 45, *supra*, y las apelaciones surgidas al amparo de la Ley Núm. 184, *supra*.
- Se continuó con la optimización de los sistemas tecnológicos de la agencia manteniendo a la vanguardia la tecnología conforme a los ofrecimientos del mercado.
- Se diseñó un procedimiento piloto de mediación de convenios colectivos. Mediante este procedimiento se llevó a cabo la negociación del convenio colectivo de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y el Sindicato Auténtico de Manejadores de Emergencia, afiliada a la Central Auténtica de Trabajadores. El mismo está siendo evaluado con el propósito de incluirlo como un servicio adicional que ofrecería la CASP a las Agencias de Gobierno y a los Representantes Exclusivos.
- Agilización de los procedimientos de Ley Núm. 184, *supra*. Luego de una evaluación del cúmulo de apelaciones de la Ley Núm. 184 se identificaron las razones por las cuales existía atrasos en los mismos. Esto nos ha permitido encontrar soluciones que, al aplicarse, logran reducir el tiempo de atención de un caso desde que se presenta hasta que se resuelve.

Wl



- A pesar de contar con menos personal que la suma de empleados de las agencias fusionadas, la CASP ha mantenido constante la cantidad de casos resueltos por año fiscal (Véase Anejo IV. Casos Resueltos por Procedimiento en la CASP).

#### Administrativos

- Integración total de las funciones administrativas de las agencias fusionadas.
- Se completó el diseño de las nuevas instalaciones de la CASP, optimizando el espacio y aumentando las áreas de atención al público. La mudanza está programada para el próximo semestre.
- Se identificó, para motivos de disposición, el universo de casos inactivos en la Agencia. Esto nos permite reducir el espacio necesario para el archivo de documentos.
- Se identificó la propiedad mueble de la CASP para motivos de transferencia, donación o decomiso del exceso en propiedad, comenzando ya el proceso de presentación del mismo a varias escuelas públicas que necesitan del mobiliario.

#### Presupuestarios

- Las políticas de ahorro implantadas desde su creación han permitido culminar este año fiscal sin déficit presupuestario, conforme había sido proyectado.
- Los ahorros logrados nos permitieron reevaluar la otorgación de algunos beneficios marginales que habían sido suspendidos durante la implantación de la Ley Núm. 7-2009.

### VI. Análisis del Presupuesto Año Fiscal 2012-2013

1. Detalle de cómo terminó la Agencia el año fiscal 2011-2012 y cómo proyecta terminar el año 2012-2013.

Presupuesto Asignado 2011-12	\$ 3,871,000.00
PP 2012-2159 (Aprobación de fondos adicionales)	\$ 35,513.28
Gasto 2011-12	\$ 3,772,740.44
Sobrante 2011-12	\$ 133,772.84

Durante el año fiscal 2011-2012, la Comisión tuvo un presupuesto asignado de \$3,871,000. Además, la OGP aprobó una petición de fondos adicionales por la cantidad de \$35,513. El gasto de dicho año fue de \$3,772,740 culminando el año con un superávit de \$133,773 (Véase Anejo I. Gasto por asignación y partida al 30 de junio de 2012). Este superávit puede ser mayor (aproximadamente de \$200,463) pues en el gasto se contabilizaron varias obligaciones que no se han realizado aún relacionadas con la



mudanza de la CASP. La cantidad no utilizada estaba presupuestada para atender cambios en el canon de arrendamiento por concepto de mudanza. No obstante, dicha mudanza hasta el corriente no se ha materializado.

Presupuesto Asignado 2012-13	\$ 3,982,000.00
Gasto Proyectado 2012-13	\$ 3,655,147.77
Sobrante Proyectado 2012-13	\$ 326,852.23

Durante el año fiscal 2012-2013, la Comisión tuvo un presupuesto asignado de \$3,982,000. El gasto proyectado para este año fiscal es de aproximadamente \$3,655,148 culminando el año con un superávit proyectado de \$326,852 (Véase Anejo II. Gasto por asignación y partida al 30 de junio de 2013). La cantidad no utilizada estaba presupuestada para atender cambios en el canon de arrendamiento por concepto de mudanza y para contratar personal adicional durante dicho año. No obstante, la mudanza aún no se ha materializado y el reclutamiento programado no se pudo llevar a cabo exitosamente.

2. ¿Cómo el funcionamiento de la Agencia se ha visto afectado por la implantación de la Ley 7-2009 y la Ley 70-2010? Detalle por Programa.

La Comisión Apelativa del Servicio Público estuvo exenta de las disposiciones del Plan de Cesantías del Capítulo III de la Ley Núm. 7-2009, s.e. No obstante, al ser la Comisión quien viene obligada a atender las peticiones de arbitraje y las apelaciones de los empleados en el Servicio Público, el aumento en el número de casos presentados ante el Foro fue sustancial (aproximadamente 4,177 peticiones de arbitraje por antigüedad, 22,632 peticiones de arbitraje por cesantía y 2,407 solicitudes de apelación que incluyen antigüedad y cesantía). Esto obligó a la Comisión a invertir en personal, equipo y materiales adicionales para atender dichos casos. También promovió el desarrollo y la utilización de nuevas herramientas tecnológicas (programas de bases de datos, grabadoras digitales) y procesales (consolidación de casos, vistas preliminares) las cuales han sido implantadas en otras áreas de la Comisión permitiendo una atención más ágil de los casos.

Por otro lado, durante la implantación de la Ley Núm. 70-2010 en sus distintas fases, dos (2) empleados de la Comisión se acogieron al Plan de Renuncia Incentivada, tres (3) empleadas se acogieron al Plan de Retiro Temprano Incentivado y una (1) empleada se acogió al Plan de Retiro Incentivado. (Véase Anejo III. Impacto de la Ley Núm. 70-2010) El ahorro en nómina que ello representó fue de aproximadamente un 7.2%. Este ahorro ha proporcionado la oportunidad para que la Comisión pueda invertir en tecnología informática que unifique las bases de datos internas. Una vez completado ese proceso, el eventual desarrollo de aplicaciones en línea que permitan un mejor flujo de información entre los servidores públicos, la ciudadanía y la Comisión, así como un mejor control de las estadísticas, será más asequible.

Cabe señalar que, además de las bajas en personal provocadas por la Ley Núm. 70-2010, seis (6) empleados adicionales han renunciado durante el último año, lo cual representa



un ahorro en nómina de aproximadamente 8.5% adicional. Este ahorro se ha intentado utilizar para contratar personal en áreas de gran necesidad para la Comisión. No obstante, a pesar de haber realizado las gestiones pertinentes con la Oficina de Gerencia y Presupuesto desde el pasado año y habiendo ésta aprobado algunos, aún la mayoría de los puestos esenciales solicitados están siendo revisados. Esperamos poder contar con la anuencia de la OGP y con el presupuesto suficiente para poder reclutar durante el próximo año fiscal y contar con el personal adecuado para manejar con mayor celeridad los casos ante el Foro y los que diariamente se continúan presentando ante la Comisión.

3. Hallazgos y deficiencias administrativas y fiscales encontradas en la Agencia hasta el presente y cómo se están resolviendo.

a. Deficiencias administrativas: Falta de Personal

Durante los años transcurridos desde su creación, la CASP ha ido aumentando la cantidad de casos resueltos anualmente. (Véase Anejo IV. Casos Resueltos por Procedimiento por la CASP) Iniciativas como: la reestructuración tecnológica, la consolidación de casos, la mediación, la creación de grupos de acción para atender el inventario de casos radicados previo a la fusión, la activación de los Comisionados Asociados como Oficiales Examinadores, la integración de aplicaciones para el manejo/trámite procesal interno de casos y el compromiso inquebrantable de los empleados de la Comisión han sido instrumentales en promover la agilidad en la resolución de casos en la Comisión.

No obstante, a consecuencia de renunciadas y retiros, la cantidad de empleados de la Agencia ha disminuido. El efecto directo de lo anterior ha sido la sobrecarga de trabajo a los empleados activos, lo cual podría provocar un estancamiento en la resolución de casos. Para reducir dicha carga, se ha proyectado el reclutamiento de personal en áreas estratégicas de alta necesidad, distribuyendo tareas clericales y profesionales con las cuales aumentaría la producción de la Agencia (Véase Anejo V. Estructura de Puestos). Así, la distribución de tareas de servicio al público, secretaría y resolución de casos se estaría realizando entre un mayor número de personas, lo cual redundaría en agilización procesal a nivel de trámite y de resolución sustantiva de los casos.

Es importante señalar que las iniciativas que no contemplan aumento en personal nos llevan hasta un punto de productividad. A partir de ese punto, sólo el reclutamiento de personal capacitado permitirá a la CASP proveer a la ciudadanía el servicio de excelencia, justo y rápido que requiere su ley habilitadora.

b. Deficiencias Fiscales: Limitación en el uso del presupuesto

Como se ha señalado anteriormente, los procedimientos requeridos por la OGP para poder manejar el presupuesto de la Agencia relacionado a la nómina, hace que el reclutamiento de personal de carrera especializado se atrase. Hasta el momento la Comisión ha atendido esta situación con nombramientos transitorios. Sin embargo, existen algunos puestos (ej. Oficial Examinador, Interventor Neutral e Investigadores) que, por la naturaleza y el grado de especialización del trabajo que realizan, es necesaria la contratación de personas que mantengan la continuidad en los procesos que llevan a cabo.



c. Cómo se están resolviendo las deficiencias:

De conformidad con las directrices recogidas en la Orden Ejecutiva OE-2013-002 y las Cartas Circulares 106-13, 108-13 y 109-13 de la OGP, se ha solicitado a la OGP que conceda la autorización pertinente para llevar a cabo el reclutamiento necesario por la Comisión.

4. Recomendaciones o ajustes a los programas o servicios para mejorar la productividad y operar de forma eficiente a largo plazo.

La Comisión está continuamente explorando acciones encaminadas a promover una resolución de casos más ágil. Durante los últimos años, la Comisión ha estado diseñando, probando e implantando el uso de herramientas y procesos que no requieren de la contratación de personal adicional. Entre éstas se encuentran las siguientes:

- consolidación de casos por agencia o materia;
- vistas a domicilio y mediante circuito cerrado;
- sistema de registro de casos integrado;
- digitalización de documentos y procesos;
- revisión continua del Reglamento de la Comisión;
- re-estructuración del espacio de la Comisión;
- fomentar la mediación y la negociación entre las partes;
- revisión del Acuerdo Interagencial con la OCALARH para asistencia en procesos de mediación;
- internados y prácticas de estudiantes universitarios con la Escuela de Administración Pública y el Instituto de Relaciones Laborales de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras; y
- adiestramiento de personal.

5. Detalle de las deudas acumuladas al 31 de diciembre de 2012, e indicar los pagos hechos al presente o los planes de pago negociados, si alguno.

La Comisión Apelativa del Servicio Público no tiene deudas acumuladas al 31 de diciembre de 2012, ni al presente.

6. Desglose de la cantidad de puestos ocupados a septiembre de 2012 y a marzo de 2013 y proyectados al 30 de junio de 2013, por categoría de puestos y origen de recursos.

**Véase Anejo VI. Relación de Puestos Ocupados.**

7. Desglose del costo total de la nómina al 30 de septiembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013 y proyectada al 30 de junio de 2013. El mismo deberá ser presentado por origen de recursos y categoría de puestos.

**Ver Anejo VII. Desglose del Costo de la Nómina y Gastos Relacionados.**



8. Ajustes y transferencias de asignaciones realizadas al 31 de marzo de 2013.

Ver Anejo VIII. Ajustes y transferencias realizadas al 31 de marzo de 2013.

**VII. Análisis del Presupuesto Año Fiscal 2013-2014**

1. Resolución Conjunta del Presupuesto General

El presupuesto recomendado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para el año fiscal 2013-2014 asciende a \$3,963,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General. El mismo refleja una disminución de \$19,000, en comparación con los recursos asignados a la CASP para el año fiscal corriente. Tomando en consideración la situación fiscal general del país entendemos que debido a las medidas adoptadas en la CASP hasta el momento, la cantidad recomendada es razonable. Procedemos a discutir el mismo por concepto de gasto:

*Nómina y Costos Relacionados*

Recomendado	\$2,864,000
Actual	<u>\$2,941,000</u>
Diferencia	(\$77,000)

Según las proyecciones y ajustes realizados para el año fiscal 2013-2014, entendemos que la cantidad recomendada para esta partida por OGP es aceptable. Sin embargo, esta asignación limitaría las posibilidades de reclutamiento de personal necesario para el funcionamiento óptimo de la CASP. Durante los años transcurridos desde su creación, la CASP ha ido aumentando la cantidad de casos resueltos anualmente. Iniciativas como: la restructuración tecnológica, la consolidación de casos, la mediación, la creación de grupos de acción para atender el inventario de casos radicados previo a la fusión, la activación de los Comisionados Asociados como Oficiales Examinadores, la integración de aplicaciones para el manejo/trámite procesal interno de casos y el compromiso inquebrantable de los empleados de la Comisión han sido instrumentales en promover la agilidad en la resolución de casos en la Comisión. No obstante, a consecuencia de renuncias y retiros, la cantidad de empleados de la Agencia ha disminuido. El efecto directo de lo anterior ha sido la sobrecarga de trabajo a los empleados activos. Para reducir dicha carga, se ha proyectado el reclutamiento de personal en áreas esenciales de alta necesidad, distribuyendo tareas clericales y profesionales, con las cuales aumentaría la producción de la Agencia. Así, la distribución de tareas de servicio al público, secretaría y resolución de casos se estaría realizando entre un mayor número de personas, lo cual redundaría en agilización procesal a nivel de trámite y de resolución sustantiva de los casos. Es importante señalar que las iniciativas que no contemplan aumento en personal nos llevan hasta un punto de productividad. A partir de ese punto, sólo el reclutamiento de personal capacitado permite a la CASP proveer a la ciudadanía el servicio de excelencia, justo y rápido que requiere su ley habilitadora.

wl



*Facilidades y Pagos por Servicios Públicos*

Recomendado	\$521,000
Actual	<u>\$476,000</u>
Diferencia	\$45,000

Según las proyecciones y ajustes realizados para el año fiscal 2013-2014, entendemos que la cantidad recomendada por OGP es aceptable. Esta partida se utilizará para sufragar el canon de arrendamiento de las nuevas facilidades de la CASP a la cual estaremos mudando nuestras operaciones durante este nuevo año fiscal. El traslado de la Agencia a un nuevo local es una necesidad imperiosa. Las facilidades actuales no llenan las expectativas para el funcionamiento óptimo de la CASP. Desde hace tres años se logró llegar a un acuerdo con la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) para ocupar un piso de la Torre Norte del Centro Gubernamental Minillas, el cual satisface las necesidades de la CASP cabalmente. Hasta el momento, no se ha oficializado la fecha de mudanza debido a los atrasos surgidos por la situación altamente reseñada ocurrida en dicho edificio. El aumento en esta partida se debe a que el canon de arrendamiento propuesto, el cual es calculado y establecido por la AEP, aumentó en un 16%. Es importante destacar que debido a que la mudanza no se ha realizado aún, sería apropiado asignar el monto de esta partida a la partida de *Servicios Comprados* debido a que de ella es que se realizan los pagos al arrendador actual.

*Servicios Comprados*

Recomendado	\$31,000
Actual	<u>\$31,000</u>
Diferencia	0

ul Según las proyecciones y ajustes realizados para el año fiscal 2013-2014, entendemos que la cantidad recomendada para esta partida por OGP es aceptable. Con esta partida la CASP realiza sus pagos de mantenimiento de equipos y de facilidades. Además, de esta partida se cubren los gastos de arrendamiento actual. Por tanto, sería apropiado reasignar el monto de dicha cuantía directamente a esta partida en vez de a la anterior (*Facilidades y Pagos por Servicios Públicos*).

*Gastos de Transportación*

Recomendado	\$4,000
Actual	<u>\$4,000</u>
Diferencia	0

Según las proyecciones y ajustes realizados para el año fiscal 2013-2014, entendemos que la cantidad recomendada para esta partida por OGP es aceptable. Con ella se cubren gastos de transportación de los empleados en casos de elecciones sindicales o vistas a domicilio.

*Servicios Profesionales*

Recomendado	\$193,000
Actual	<u>\$230,000</u>
Diferencia	(\$37,000)

Según las proyecciones y ajustes realizados para el año fiscal 2013-2014, entendemos que la cantidad recomendada para esta partida por OGP es aceptable. Actualmente esta partida se utiliza para la contratación de abogados que fungen como árbitros atendiendo las reclamaciones surgidas en virtud de la Ley Núm. 7, *supra*. Estos árbitros, con el apoyo del



resto del personal de la CASP y los procedimientos de consolidación de casos implantados, permiten atender los casos que aún quedan ante el Foro con el celo que merecen los servidores públicos que nos visitan diariamente. Esta partida también se utiliza para costear el desarrollo e implantación de una aplicación para uniformar el manejo interno de los casos. No obstante, al tener programado concluir con la resolución de los casos de Ley Núm. 7, *supra*, durante el presente año fiscal, la Comisión utilizará el monto de esta partida, para continuar con el mantenimiento y continuo desarrollo de herramientas que complementen el sistema de manejo de casos para proveer información en línea a la ciudadanía y elaborar un sistema de radicación electrónica de casos. Para esto se estima que el gasto a incurrirse en este proyecto sería entre \$200,000 a \$300,000 anuales. Asimismo, se ha contemplado la digitalización de expedientes de la Agencia, sin embargo, no se cuenta con los fondos para ello.

*Otros Gastos Operacionales*

Recomendado	\$50,000
Actual	<u>0</u>
Diferencia	\$50,000

Según las proyecciones y ajustes realizados para el año fiscal 2013-2014, entendemos que la cantidad recomendada para esta partida por OGP es aceptable. Esta partida nos permitirá continuar con el adiestramiento de personal de la Agencia, así como, mediante reasignaciones oportunas, cubrir gastos de reclutamiento y mudanza, entre otros. En años anteriores, se recurría a transferir fondos de otras partidas para cubrir los gastos que surgían por este concepto.

*Materiales y Suministros*

Recomendado	\$29,000
Actual	<u>\$29,000</u>
Diferencia	0

Según las proyecciones y ajustes realizados para el año fiscal 2013-2014, entendemos que la cantidad recomendada para esta partida por OGP es aceptable. La CASP utiliza esta partida para gastos en materiales y suministros de consumo recurrente en la Agencia.

*Asignaciones Englobadas*

Recomendado	\$271,000
Actual	<u>\$271,000</u>
Diferencia	0

Según las proyecciones y ajustes realizados para el año fiscal 2013-2014, entendemos que la cantidad recomendada para esta partida por OGP es aceptable. Esta partida nos permite complementar la falta de fondos asignados en las partidas de *Nómina y Costos Relacionados* y *Servicios Profesionales*. Como indicáramos anteriormente, la CASP tiene una necesidad imperante de reclutamiento y mantiene un plan de mejoras estructurales en tecnología que, en las partidas pertinentes, no cuenta con fondos suficientes. Además, esta partida también se utiliza para sufragar los gastos asociados a la celebración de elecciones sindicales, el aumento en aportaciones patronales y las liquidaciones de exceso de enfermedad, entre otros.



2. Asignaciones Especiales para Gastos de Funcionamiento

La Comisión Apelativa del Servicio Público no cuenta con Asignaciones Especiales para Gastos de Funcionamiento para el Año Fiscal 2013-2014.

3. Nómina y costos relacionados

**Véase Anejo IX. Proyección de Nómina y Costos Relacionados AF 2013-14**

4. Convenios

La Comisión Apelativa del Servicio Público no cuenta con convenios colectivos que representen impacto económico alguno para el Año Fiscal 2013-2014.

5. Puestos

**Véase Anejo X. Puestos Propyectados AF 2013-2014**

6. Fondos Federales

La Comisión Apelativa del Servicio Público no cuenta con Fondos Federales para financiar programa alguno.

7. Fondos Especiales Estatales

La Comisión Apelativa del Servicio Público no cuenta con Fondos Especiales Estatales para financiar programa alguno.

8. Ingresos Propios u Otros Recursos

La Comisión Apelativa genera una cantidad mínima de ingresos por concepto de fotocopias, multas y/o sanciones. Este dinero se deposita en la cuenta 002 de Facilidades y Pagos por Servicios Públicos reduciendo el gasto de dicha partida durante el año fiscal.

9. Programa de Mejoras Permanentes

La Comisión Apelativa del Servicio Público no tiene Programas de Mejoras Permanentes propuestos.

10. Deudas

La Comisión Apelativa del Servicio Público no proyecta contraer deudas al 30 de junio de 2013.



## 11. Otros Gastos y Asignaciones Englobadas

Según discutido anteriormente, la cantidad asignada para la partida de Asignaciones Englobadas para el año fiscal 2013-14 será utilizada para complementar la falta de fondos asignados en las partidas de *Nómina y Costos Relacionados* y *Servicios Profesionales*. La CASP tiene una necesidad imperante de reclutamiento y mantiene un plan de mejoras estructurales en tecnología que, en las partidas pertinentes, no cuenta con fondos suficientes. Además, esta partida también se utiliza para sufragar los gastos asociados a la celebración de elecciones sindicales, el aumento en aportaciones patronales y las liquidaciones de exceso de enfermedad, entre otros. El desglose de la misma dependerá en gran parte de la deficiencia que resulte durante el año fiscal en las partidas antes mencionadas así como el surgimiento de elecciones sindicales a celebrarse.

  
Laudelino F. Mulero Clas, Esq.  
Presidente

24 de mayo de 2013

Fecha



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Comisión Apelativa del Servicio Público  
Memorial Explicativo  
Presupuesto Año Fiscal 2013-2014

**ANEJOS**

Anejo I. Gasto por asignación y partida al 30 de junio de 2012 -----	2 páginas
Anejo II. Gasto por asignación y partida al 30 de junio de 2013 -----	2 páginas
Anejo III. Impacto de la Ley Núm. 70-2010 -----	1 página
Anejo IV. Casos Resueltos por Procedimiento por la CASP -----	1 página
Anejo V. Estructura de Puestos -----	2 páginas
Anejo VI. Relación de Puestos Ocupados -----	1 página
Anejo VII. Desglose del Costo de la Nómina y Gastos Relacionados -----	1 página
Anejo VIII. Ajustes y transferencias realizadas al 31 de marzo de 2013 ----	1 página
Anejo IX. Proyección de Nómina y Costos Relacionados AF 2013-14 ----	1 página
Anejo X. Puestos Proyectados AF 2013-2014 -----	1 página
Anejo XI. Casos Radicados por Procedimiento en la CASP -----	1 página
Anejo XII. Casos Activos por Procedimiento en la CASP -----	1 página

ul



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO

Anejo I. Gasto por asignación y partida al 30 de junio de 2012

1100 Sueldos y Salarios		Transferencia de Asignación	
1110 Sueldos Puestos Regulares	\$ 1,047,497.80	Transferencia a la 003	\$ (54,790.00)
1114 Sueldos Puestos Confianza	\$ 1,169,607.65		
1120 Sueldos Puestos Transitorios	\$ 157,196.00		
1112 Liquidación Vacaciones Separación Servicios	\$ 5,310.00		
1430 Liquidación Licencia por Enfermedad - Separación del Servicio	\$ 8,700.00		
1410 Bono Navidad Carrera	\$ 34,000.00		
1415 Bono Navidad Confianza	\$ 17,000.00		
1412 Bono Navidad Transitorios	\$ 6,000.00		
1431 Liquidación Exceso Licencia Enfermedad	\$ 35,373.24		
1480 Pago Cuido Diurno	\$ 10,390.00		
2810 FSE	\$ 48,135.43		
2870 Plan Médico	\$ 73,625.00		
6410 Seguro Social + Medicare	\$ 184,271.90		
6430 Aportación Seguro Choferil	\$ 78.00		
6610 Retiro	\$ 197,325.66		
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 2,994,510.68</b>		
<b>Transferencias</b>	<b>\$ (54,790.00)</b>		
<b>Sobrante</b>	<b>\$ 119,699.32</b>		
2500 Servicios Públicos		Transferencia de Asignación	
2505 Pago de Servicios de Teléfono	\$ 8,906.26		\$ -
2590 Servicios Públicos - No Clasificados	\$ (1,356.00)		
2593 Combustible y Lubricantes	\$ 1,376.22		
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 8,926.48</b>		
<b>Transferencias</b>	<b>\$ -</b>		
<b>Sobrante</b>	<b>\$ 14,073.52</b>		
006 Servicios Comprados		Transferencia de Asignación	
2112 Franqueo	\$ 46,143.21	Transferencia a la 081	\$ (29,985.50)
2650 Arrendamiento - Otros Equipos de Oficina	\$ 1,440.00	Transferencia a la 081	\$ (9,000.00)
2760 Conservación y Reparación de Equipo Oficina	\$ 4,441.12	Transferencia a la 081	\$ (14,427.50)
2772 Conservación y Reparación de Equipo Automotriz	\$ 3,990.63	Transferencia de la 006	\$ 6,440.50
2792 Conservación y Reparación de Edificio (AEP)	\$ 54,790.00	Transferencia de la 081	\$ 35,249.24
2820 ACAA	\$ 105.00	Transferencia de la 010	\$ 189.58
2960 Adiestramiento a Funcionarios y Empleados Públicos	\$ 2,300.00	Transferencia de la 006	\$ 541.67
2980 Servicios Comprados - No Clasificados	\$ 41,618.03	Transferencia de la 010	\$ 30.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 154,827.99</b>	Transferencia de la 001	\$ 54,790.00
<b>Transferencias</b>	<b>\$ 43,827.99</b>		
<b>Sobrante</b>	<b>\$ -</b>		
6700 Compensación por Desempleo		Transferencia de Asignación	
6710 Compensación por Desempleo	\$ 2,261.00	Transferencia de la 010	\$ 1,729.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 2,261.00</b>	Transferencia de la 010	\$ 532.00
<b>Transferencias</b>	<b>\$ 2,261.00</b>		
<b>Sobrante</b>	<b>\$ -</b>		
009 Gastos de Administración y Mantenimiento		Transferencia de Asignación	
<b>Subtotal</b>	<b>\$ -</b>	Transferencia a la 011	\$ (14,000.00)
<b>Transferencias</b>	<b>\$ (14,000.00)</b>		
<b>Sobrante</b>	<b>\$ -</b>		



**006 - Servicios Profesionales** \$ 170,436.79

1290 Servicios Profesionales y Consultoría - No Clasificados	\$ 170,436.79	Transferencia a la 081	\$ (29,985.50)
Subtotal	\$ 170,436.79	Transferencia a la 010	\$ (4,601.95)
Transferencias	\$ (77,563.21)	Transferencia a la 003	\$ (6,440.50)
Sobrante	\$ -	Transferencia a la 007	\$ (11,922.00)
		Transferencia a la 010	\$ (15,645.00)
		Transferencia a la 011	\$ (4,135.77)
		Transferencia de la 081	\$ 25,694.68
		Transferencia a la 003	\$ (541.67)
		Transferencia a la 081	\$ (29,985.50)

**007 - Otros Gastos** \$ 17,147.10

2910 Cuotas y Suscripciones	\$ 237.00	Transferencia de la 006	\$ 11,922.00
2970 Otros Gastos	\$ 9,209.82	Transferencia de la 081	\$ 225.10
2990 Servicios Misceláneos	\$ 993.00		
4414 Compra de Equipo No Capitalizable <500	\$ 6,707.28		
Subtotal	\$ 17,147.10		
Transferencias	\$ 12,147.10		
Sobrante	\$ -		

**010 - Materiales y Suministros** \$ 41,638.87

4012 Materiales y Efectos de Oficina	\$ 13,096.52	Transferencia a la 004	\$ (1,729.00)
4101 Materiales y Efectos Sanitarios	\$ 384.00	Transferencia a la 011	\$ (700.00)
4152 Ropa	\$ 4,611.32	Transferencia a la 004	\$ (532.00)
4212 Materiales de Instrucción	\$ 3,100.00	Transferencia a la 081	\$ (5,427.50)
4992 Materiales, Suministros y Piezas - No Clasificados	\$ 20,447.03	Transferencia de la 006	\$ 4,601.95
Subtotal	\$ 41,638.87	Transferencia de la 006	\$ 15,645.00
Transferencias	\$ 11,638.87	Transferencia a la 003	\$ (189.58)
Sobrante	\$ -	Transferencia a la 003	\$ (30.00)

**010 - Equipos de Oficina** \$ 23,165.53

5050 Equipo de Oficina >500	\$ 22,465.53	Transferencia de la 010	\$ 700.00
5090 Compra de Equipo de Computadoras - Hardware y Software >500	\$ 700.00	Transferencia de la 005	\$ 14,000.00
Subtotal	\$ 23,165.53	Transferencia de la 006	\$ 4,135.77
Transferencias	\$ 23,165.53	Transferencia de la 081	\$ 4,329.76
Sobrante	\$ -		

**011 - Arrendamiento Edificio** \$ 359,826.00

2632 Arrendamiento Edificio	\$ 359,826.00	Transferencia de la 003	\$ 29,985.50
Subtotal	\$ 359,826.00	Transferencia de la 003	\$ 9,000.00
Transferencias	\$ 88,826.00	Transferencia de la 010	\$ 5,427.50
Sobrante	\$ -	Transferencia de la 003	\$ 14,427.50
		Transferencia de la 006	\$ 29,985.50
		PP 2012-2159	\$ 35,513.28
		Transferencia a la 006	\$ (25,694.68)
		Transferencia a la 007	\$ (225.10)
		Transferencia a la 011	\$ (4,329.76)
		Transferencia a la 003	\$ (35,249.24)
		Transferencia de la 006	\$ 29,985.50

Presupuesto Asignado 2012	\$ 3,871,000.00
PP 2012-2159 (Aprobación de fondos adicionales)	\$ 35,513.28
Gasto 2012	\$ 3,772,740.44
Sobrante 2012	\$ 133,772.84



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO

Anejo II. Gasto por asignación y partida al 30 de junio de 2013

001 Nómina y Salarios de Empleados \$ 2,822,972.25 Transferencias y Asignaciones

1110 Sueldos Puestos Regulares	\$ 862,956.29		
1114 Sueldos Puestos Confianza	\$ 1,120,827.00		
1120 Sueldos Puestos Transitorios	\$ 145,638.00		
1112 Liquidación Vacaciones Separación Servicios	\$ 52,708.64		
1430 Liquidación Licencia por Enfermedad - Separación del Servicio	\$ 52,303.68		
1410 Bono Navidad Carrera	\$ 33,000.00		
1415 Bono Navidad Confianza	\$ 17,000.00		
1412 Bono Navidad Transitorios	\$ 5,000.00		
1431 Liquidación Exceso Licencia Enfermedad	\$ 33,604.54		
1480 Pago Cuido Diurno/Campamento de Verano	\$ 10,000.00		
1490 Bono No Recurrente	\$ 32,925.00		
2810 FSE	\$ 45,872.85		
2870 Plan Médico	\$ 65,375.00		
6410 Seguro Social + Medicare	\$ 167,108.23		
6430 Aportación Seguro Choferil	\$ 70.20		
6610 Retiro	\$ 178,582.82		
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 2,822,972.25</b>		
<b>Transferencias</b>			
<b>Sobrante</b>	<b>\$ 118,027.75</b>		

002 Facilidades Pagadas por el Estado \$ 7,373.86 Transferencias y Asignaciones

2505 Pago de Servicios de Teléfono	\$ 8,149.84	a la 003	\$ (355,342.47)
2590 Servicios Públicos - No Clasificados	\$ (2,101.56)	a la 006	\$ (52,461.74)
2593 Combustible y Lubricantes	\$ 1,325.58	a la 007	\$ (10,269.60)
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 7,373.86</b>		
<b>Transferencias</b>	<b>\$ (418,073.81)</b>		
<b>Sobrante</b>	<b>\$ 50,552.33</b>		

ul

003 Servicios Comprados \$ 397,339.94 Transferencias y Asignaciones

2632 Arrendamiento de Edificio	\$ 339,403.50	de la 002	\$ 364,309.53
2650 Arrendamiento - Otros Equipos de Oficina	\$ 960.00	a la 098	\$ (1,244.59)
2690 Arrendamiento - No Clasificado	\$ 160.00	de la 005	\$ 3,275.00
2760 Conservación y Reparación de Equipo Oficina	\$ 2,871.00		
2772 Conservación y Reparación de Equipo Automotriz	\$ 838.03		
2820 ACAA	\$ 105.00		
2960 Adiestramiento a Funcionarios y Empleados Públicos	\$ 13,265.00		
2880 Primas de fianza de fidelidad	\$ 6,000.00		
2980 Servicios Comprados - No Clasificados	\$ 33,737.41		
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 397,339.94</b>		
<b>Transferencias</b>	<b>\$ 366,339.94</b>		
<b>Sobrante</b>	<b>\$ -</b>		

005 Gastos de Transportación y Subsistencia \$ 45.40 Transferencias y Asignaciones

2350 Gasto de Viaje	\$ 45.40	a la 003	\$ (3,275.00)
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 45.40</b>	a la 007	\$ (300.00)
<b>Transferencias</b>	<b>\$ (3,954.60)</b>	a la 010	\$ (379.60)
<b>Sobrante</b>	<b>\$ -</b>		

005 Servicios Profesionales y Consultoría - No Clasificados \$ 390,204.20 Transferencias y Asignaciones

1290 Servicios Profesionales y Consultoría - No Clasificados	\$ 390,204.20	de la 081	\$ 225,000.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 390,204.20</b>	a la 098	\$ (117,257.54)
<b>Transferencias</b>	<b>\$ 160,204.20</b>	de la 002	\$ 52,461.74
<b>Sobrante</b>	<b>\$ -</b>		



<b>007 Gastos</b>			
2910 Cuotas y Subscripciones	\$ 245.00	de la 010	\$ 1,280.00
2970 Otros Gastos	\$ 10,334.10	de la 005	\$ 300.00
2990 Servicios Misceláneos	\$ 1,270.50	de la 003	\$ 10,269.60
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 11,849.60</b>		
<b>Transferencias</b>	<b>\$ 11,849.60</b>		
<b>Sobrante</b>	<b>\$ -</b>		

<b>010 Materiales y Suministros</b>			
4012 Materiales y Efectos de Oficina	\$ 2,351.94	a la 007	\$ (1,280.00)
4101 Materiales y Efectos Sanitarios	\$ 1,072.80	a la 098	\$ (5,085.26)
4152 Ropa - Uniformes	\$ 170.00	de la 005	\$ 379.60
4992 Materiales, Suministros y Piezas - No Clasificados	\$ 20,069.78	de la 081	\$ 650.18
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 23,664.52</b>		
<b>Transferencias</b>	<b>\$ (5,335.48)</b>		
<b>Sobrante</b>	<b>\$ -</b>		

<b>011 Compra de Equipo de Computadoras - Hardware y Software &gt;500</b>			
5090 Compra de Equipo de Computadoras - Hardware y Software >500	\$ 1,698.00	de la 081	\$ 1,698.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1,698.00</b>		
<b>Transferencias</b>	<b>\$ 1,698.00</b>		
<b>Sobrante</b>	<b>\$ -</b>		

<b>08 Asignación Financiera</b>			
		a la 006	\$ (225,000.00)
<b>Subtotal</b>	<b>\$ -</b>	a la 010	\$ -650.18
<b>Transferencias</b>	<b>\$ (227,348.18)</b>	a la 011	\$ (1,698.00)
<b>Sobrante</b>	<b>\$ 43,651.82</b>		

<b>09 Materiales de Oficina</b>			
		de la 003	\$ 1,244.59
<b>Subtotal</b>	<b>\$ -</b>	de la 006	\$ 117,257.54
<b>Transferencias</b>	<b>\$ 123,587.39</b>	de la 010	\$ 5,085.26
<b>Sobrante</b>	<b>\$ 123,587.39</b>		

Presupuesto Asignado 2013	\$ 3,982,000.00
Gasto Proyectado 2013	\$ 3,655,147.77
Sobrante Proyectado 2013	\$ 326,852.23



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Comisión Apelativa del Servicio Público

Anejo III. Impacto de la Ley Núm. 70-2010

**Ley 70 - Plan de renuncia incentivada**

Cargo	Sueldo Mensual	Renuncia Incentivada				Aportaciones		Total a Empleado	Fecha de Retiro
		Número de Empleados	Total Incentivo	Sueldo Retirado	Costo del Seguro (2)	Previdencia	Seguro de Vida		
Oficial Examinador	\$ 3,073.00	6	\$ 18,438.00	\$ 1,410.51	\$ 19,848.51	\$ 3,759.18	\$ -	\$ 23,607.69	31/05/12
Investigador	\$ 2,138.00	6	\$ 12,828.00	\$ 981.34	\$ 13,809.34	\$ 988.66	\$ -	\$ 14,798.00	31/12/12

**Ley 70 - Retiro temprano incentivado**

Cargo	Sueldo Mensual	Retiro Temprano				Aportaciones		Total a Empleado	Fecha de Retiro
		Porcentaje de Retiro	Total Incentivo	Sueldo Retirado	Costo del Seguro	Previdencia	Seguro de Vida		
Oficial Examinador	\$ 3,815.00	45%	\$ 1,716.75	\$ 391.99	\$ 2,108.74	\$ 3,176.82	\$ -	\$ 5,285.56	31/07/2012
Técnica Sistema de Oficina	\$ 2,301.00	48%	\$ 1,092.98	\$ 236.43	\$ 1,329.40	\$ 1,089.89	\$ 8,913.55	\$ 11,332.84	31/05/12
Interventor Neutral	\$ 3,087.00	38%	\$ 1,173.06	\$ 317.19	\$ 1,490.25	\$ 1,858.47	\$ 13,804.18	\$ 17,152.90	31/12/2012

**Ley 70 - Retiro incentivado**

Cargo	Sueldo Mensual	Retiro Incentivado				Aportaciones		Total a Empleado	Fecha de Retiro
		Número de Empleados	Total Incentivo	Sueldo Retirado	Costo del Seguro	Previdencia	Seguro de Vida		
Oficial de Contabilidad	\$ 4,270.00	6	25,620	\$ 1,959.93	\$ 27,579.93	\$ -	\$ -	\$ 27,579.93	31/05/2012
Operadora de Cuadro Telefónico	\$ 1,903.00	6	11,418	\$ 873.48	\$ 12,291.48	\$ 6,240.28	\$ 6,760.75	\$ 25,292.51	31/12/2010



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Comisión Apelativa del Servicio Público

**Anejo IV. Casos Resueltos por Procedimiento por la CASP<sup>1</sup>**

Ley	Procedimiento	2009	2010	2011	2012	2013 <sup>2</sup>
Ley Núm. 184-2004, s.e.	<i>Apelación</i> <sup>3</sup>	1402	2443	1436	1682	746
Ley Núm. 45-1998, s.e.	<i>Representación</i> <sup>4 5</sup>	n/d <sup>6</sup>	10	6	12	2
	<i>Prácticas Ilícitas</i> <sup>7 8</sup>	n/d	73	99	58	63
	<i>Arbitraje</i> <sup>9</sup>	706	1405	9747	13243	6263
Ley Núm. 333-2004, s.e.		n/d	8	11	6	12

<sup>1</sup> Los datos se reflejan hasta el 15 de mayo de 2013. Toda la información surge de las bases de datos de la CASP. Los números reflejados tienen un margen de error de entre 3% a 5%. Todos los años son años fiscales.

<sup>2</sup> La disminución en casos resueltos durante este año se debe al impacto en la reducción de personal y a la renuncia en masa de abogados de las Agencias del Gobierno debido al cambio en administración, lo cual resultó en suspensiones de vistas y solicitudes de prórrogas múltiples.

<sup>3</sup> Incluye las siguientes materias: Destaque, Adiestramientos, Ascensos, Bajo Investigación, Beneficios Marginales, Certificación de Maestros, Clasificación de Puestos, Decisión OCLARH, Descenso, Discrimen, Discrimen D/P, Investigación, Jornada de Trabajo y Asistencia, Medidas Disciplinarias, Pendiente de Materia, Reclutamiento y Selección, Retención, Retribución, Retribución-Educación, Traslados y Ley Núm. 7-2009, s.e.

<sup>4</sup> Esta base de datos es de recién creación y al momento la sección de casos resueltos no ha sido actualizada por completo, se estima que la cantidad de casos activos en este renglón es un 30% menor al reflejado.

<sup>5</sup> Incluye las siguientes materias: Petición de Representación, Clarificación de Unidad Apropiada, Enmienda a Certificación de Representante Exclusivo, Petición de Descertificación y Solicitud de Descertificación.

<sup>6</sup> La información sobre este año aún se está registrando en la base de datos.

<sup>7</sup> Véase nota al calce 4.

<sup>8</sup> Incluye las siguientes materias: Práctica Ilícita Agencia, Práctica Ilícita Rep. Exclusivo, Procedimiento Especial.

<sup>9</sup> Incluye las siguientes materias: Arbitraje de Quejas y Agravios, Estancamiento en Negociaciones y Antigüedad y Cesantías por Ley Núm. 7-2009, s.e.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Comisión Apelativa del Servicio Público

Anejo V. Estructura de puestos

Ocupado/Vacante	Título de la Clase	Estatus
<b>División de Secretaría</b>		
OCUPADO	Director División de Secretaría	Confianza
OCUPADO	Adm. en Sistemas de Oficina	Carrera
OCUPADO	Oficinista	Carrera
OCUPADO (Trn)	Oficinista	Carrera
OCUPADO	Técnica en Sistemas de Oficina	Carrera
OCUPADO	Técnica en Sistemas de Oficina	Carrera
OCUPADO	Técnica en Sistemas de Oficina	Carrera
OCUPADO	Técnica en Sistemas de Oficina	Carrera
VACANTE (L70)	Técnica en Sistemas de Oficina	Carrera
VACANTE	<i>Telefonista-Recepcionista</i>	<i>Carrera</i>

<b>División de Investigación</b>		
OCUPADO (ret)	Director División de Investigación	Confianza
VACANTE	Adm. en Sistemas de Oficina	Carrera
OCUPADO	Investigador	Carrera
VACANTE (L70)	Investigador	Carrera
OCUPADO	Investigador	Carrera
OCUPADO	Investigador	Carrera
VACANTE	<i>Investigador</i>	<i>Carrera</i>
VACANTE	Investigador	Carrera

<b>División Legal</b>		
OCUPADO	Director División Legal	Confianza
VACANTE (MOR)	Administradora en Sistemas de Oficina	Carrera
OCUPADO	Técnica en Sistemas de Oficina	Carrera
OCUPADO	Técnica en Sistemas de Oficina	Carrera
VACANTE (L70)	Oficial Examinador	Carrera
OCUPADO	Oficial Examinador	Carrera
VACANTE (L70)	Oficial Examinador	Carrera
OCUPADO (Trn)	Oficial Examinador	Carrera
OCUPADO (Trn)	Oficial Examinador	Carrera
OCUPADO (Prb) (Ret)	Oficial Examinador	Carrera
VACANTE	<i>Oficial Examinador</i>	<i>Carrera</i>
VACANTE	<i>Oficial Examinador</i>	<i>Carrera</i>
VACANTE	Oficial Examinador	Carrera
VACANTE	Oficial Examinador	Carrera

wl



Oficina de Asuntos Administrativos		
OCUPADO	Director División de Administración	Confianza
OCUPADO	Auxiliar Administrativo	Carrera
OCUPADO	Auxiliar Administrativo	Carrera
VACANTE	Auxiliar Administrativo	Carrera
VACANTE (L70)	Oficial de Contabilidad	Carrera
VACANTE	<b>Oficinista</b>	<b>Carrera</b>
VACANTE	Mantenedor de Área	Carrera

División de Métodos Alternos		
OCUPADO (ret)	Director Div. Métodos Alternos	Confianza
VACANTE	Administradora en Sistemas de Oficina	Carrera
OCUPADO	Técnica en Sistemas de Oficina	Carrera
OCUPADO	Técnica en Sistemas de Oficina	Carrera
OCUPADO (Trn)	Técnica en Sistemas de Oficina	Carrera
VACANTE	<b>Técnica en Sistemas de Oficina</b>	<b>Carrera</b>
OCUPADO	Técnica en Sistemas de Oficina	Carrera
VACANTE	<i>Oficinista</i>	<i>Carrera</i>
VACANTE	<i>Oficinista</i>	<i>Carrera</i>
OCUPADO	Interventor Neutral	Carrera
VACANTE (L70)	Interventor Neutral	Carrera
VACANTE (JDA)	Interventor Neutral	Carrera
VACANTE (IQR)	Interventor Neutral	Carrera
VACANTE (JRS)	Interventor Neutral	Carrera
VACANTE	<i>Interventor Neutral</i>	<i>Carrera</i>
VACANTE	<i>Interventor Neutral</i>	<i>Carrera</i>
VACANTE	Interventor Neutral	Carrera
VACANTE	Interventor Neutral	Carrera

**Leyenda:**

- (INI) Puesto de persona que ocupa un puesto de confianza.  
 (L70) Puesto vacante por razón de la Ley Núm. 70-2010, según enmendada.  
 (Prb) Puesto ocupado por persona en período probatorio.  
 (Ret) La persona que ocupa este puesto tiene derecho a reinstalación.  
 (Trn) Puesto ocupado transitoriamente.  
*Cursivo* Puesto a ser reclutado (aún no aprobado por OGP).  
**Negrilla** Puesto a ser reclutado (aprobado por OGP).

*wl*



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Comisión Apelativa del Servicio Público

Anejo VI. Relación de Puestos Ocupados

I- Puestos Ocupados a septiembre de 2012

Categoría de Puestos	Fondo General
Confianza	9
Regulares	
Ley 45	
Excluidos	30
Transitorios	6
Irregulares	
Contratos	
Otros (Nombramientos)	7
<b>TOTALES</b>	<b>52</b>

II- Puestos Ocupados a marzo de 2013

Categoría de Puestos	Fondo General
Confianza	9
Regulares	
Ley 45	
Excluidos	27
Transitorios	5
Irregulares	
Contratos	
Otros (Nombramientos)	7
<b>TOTALES</b>	<b>48</b>

III- Puestos Proyectados a estar Ocupados al 30 de junio de

Categoría de Puestos	Fondo General
Confianza	9
Regulares	
Ley 45	
Excluidos	27
Transitorios	4
Irregulares	
Contratos	
Otros (Nombramientos)	7
<b>TOTALES</b>	<b>47</b>

ul



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Comisión Apelativa del Servicio Público

Anejo VII. Desglose del Costo de la Nómina y Gastos Relacionados

I- Nómina al 30 de septiembre de 2012

Categoría	Sueldos y Salarios				Beneficios				Total	Sueldos y Salarios	Beneficios	Total
	Presupuesto	Comunidad	Alquiler	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro				
R. C. Presupuesto General	227,223.40	281,289.00	36,226.00	53,605.53	41,672.49	10,842.95	17,375.00			1,650.00	24,755.80	33,769.32
TOTALES	227,223.40	281,289.00	36,226.00	53,605.53	41,672.49	10,842.95	17,375.00			1,650.00	24,755.80	33,769.32

II- Nómina al 31 de marzo de 2013

Categoría	Sueldos y Salarios				Beneficios				Total	Sueldos y Salarios	Beneficios	Total	
	Presupuesto	Comunidad	Alquiler	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro					
R. C. Presupuesto General	680,038.80	841,536.00	117,576.00	135,709.27	131,246.02	33,285.21	50,375.00			55,000.00	4,350.00	27,820.73	48,629.52
TOTALES	680,038.80	841,536.00	117,576.00	135,709.27	131,246.02	33,285.21	50,375.00			55,000.00	4,350.00	27,820.73	48,629.52

III- Nómina Proyectada al 30 de junio de 2013

Categoría	Sueldos y Salarios				Beneficios				Total	Sueldos y Salarios	Beneficios	Total	
	Presupuesto	Comunidad	Alquiler	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro					
R. C. Presupuesto General	862,956.29	1,120,827.00	145,638.00	178,582.82	167,108.23	45,872.85	65,375.00			87,925.00	10,000.00	52,708.64	85,908.22
TOTALES	862,956.29	1,120,827.00	145,638.00	178,582.82	167,108.23	45,872.85	65,375.00			87,925.00	10,000.00	52,708.64	85,908.22



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Comisión Apelativa del Servicio Público

Anejo VIII. Ajustes y transferencias realizadas al 31 de marzo de 2013

DEBITO						CREDITO					Descripción	Importe
LN	Folio	Organización	Ficopartida	Asignación	Año	Folio	Organización	Ficopartida	Asignación	Año		
1	111	2790000	4055	010	2013	111	2790000	4055	007	2013	Otros Gastos	\$ 1,280.00
2	111	2790000	4055	081	2013	111	2790000	4055	006	2013	Servicios Profesionales	\$ 225,000.00
3	111	2790000	4055	005	2013	111	2790000	4055	003	2013	Servicios Comprados	\$ 2,000.00
4	111	2790000	4055	005	2013	111	2790000	4055	007	2013	Otros Gastos	\$ 300.00
5	111	2790000	4055	003	2013	249	2790000	4055	098	2013	Reserva Presupuestaria	\$ 1,244.59
6	111	2790000	4055	006	2013	249	2790000	4055	098	2013	Reserva Presupuestaria	\$ 117,257.54
7	111	2790000	4055	010	2013	249	2790000	4055	098	2013	Reserva Presupuestaria	\$ 5,085.26

ll



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Comisión Apelativa del Servicio Público

Anejo IX. Proyección de Nómina y Costos Relacionados AF 2013-14

R. C.														
Presupuesto	1,094,915.10	1,096,753.80	114,132.30	47,746.26	263,856.95	176,393.79	48,421.83	75,000.00		91,641.25	11,200.00		35,000.00	
General														

ll



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Comisión Apelativa del Servicio Público

Anejo X. Puestos Projectados AF 2013-2014

I- Puestos Projectados al 30 de junio de 2013

Categoría de Puestos	Fondo General
Confianza	9
Regulares	
Ley 45	
Excluidos	27
Transitorios	4
Irregulares	
Contratos	
Otros (Nombramientos)	7
<b>TOTALES</b>	<b>47</b>

cl

II- Puestos Projectados para el año fiscal 2013-14

Categoría de Puestos	Fondo General
Confianza	8
Regulares	
Ley 45	
Excluidos	41
Transitorios	
Irregulares	
Contratos	
Otros (Nombramientos)	7
<b>TOTALES</b>	<b>56</b>



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Comisión Apelativa del Servicio Público

**Anejo XI. Casos Radicados por Procedimiento en la CASP<sup>1</sup>**

Ley	Procedimiento	2009	2010	2011	2012	2013
Ley Núm. 184-2004, s.e.	<i>Apelación<sup>2</sup></i>	1145	3277	3413	2183	1595
Ley Núm. 45-1998, s.e.	<i>Representación<sup>34</sup></i>	19	11	5	12	8
	<i>Practicas Ilícitas<sup>56</sup></i>	161	147	111	104	91
	<i>Arbitraje<sup>7</sup></i>	1565	29160	1306	2202	1734
Ley Núm. 333-2004, s.e.		27	10	21	0	5

<sup>1</sup> Los datos se reflejan hasta el 15 de mayo de 2013. Toda la información surge de las bases de datos de la CASP. Los números reflejados tienen un margen de error de entre 3% a 5%. Todos los años son años fiscales.

<sup>2</sup> Incluye las siguientes materias: Destaque, Adiestramientos, Ascensos, Bajo Investigación, Beneficios Marginales, Certificación de Maestros, Clasificación de Puestos, Decisión OCALARH, Descenso, Discrimen, Discrimen D/P, Investigación, Jornada de Trabajo y Asistencia, Medidas Disciplinarias, Pendiente de Materia, Reclutamiento y Selección, Retención, Retribución, Retribución-Educación, Traslados y Ley Núm. 7-2009, s.e.

<sup>3</sup> Esta base de datos es de recién creación y al momento la sección de casos resueltos no ha sido actualizada por completo, se estima que la cantidad de casos activos en este renglón es un 30% menor al reflejado.

<sup>4</sup> Incluye las siguientes materias: Petición de Representación, Clarificación de Unidad Apropriadada, Enmienda a Certificación de Representante Exclusivo, Petición de Descertificación y Solicitud de Descertificación.

<sup>5</sup> Véase nota al calce 3.

<sup>6</sup> Incluye las siguientes materias: Práctica Ilícita Agencia, Práctica Ilícita Rep. Exclusivo, Procedimiento Especial.

<sup>7</sup> Incluye las siguientes materias: Arbitraje de Quejas y Agravios, Estancamiento en Negociaciones y Antigüedad y Cesantías por Ley Núm. 7-2009, s.e.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Comisión Apelativa del Servicio Público

Anejo XII. Casos Activos por Procedimiento en la CASP<sup>1</sup>

Ley	Procedimiento	Total
Ley Núm. 184-2004, s.e.	<i>Apelación</i> <sup>2</sup>	8,521
Ley Núm. 45-1998, s.e.	<i>Representación</i> <sup>3,4</sup>	29
	<i>Prácticas Ilícitas</i> <sup>5,6</sup>	95
	<i>Arbitraje</i> <sup>7</sup>	7090
Ley Núm. 333-2004, s.e.		4

<sup>1</sup> Los datos se reflejan hasta el 15 de mayo de 2013. Toda la información surge de las bases de datos de la CASP. Los números reflejados tienen un margen de error de entre 3% a 5%. Todos los años son años fiscales.

<sup>2</sup> Incluye las siguientes materias: Destaque, Adiestramientos, Ascensos, Bajo Investigación, Beneficios Marginales, Certificación de Maestros, Clasificación de Puestos, Decisión OCALARH, Descenso, Discrimen, Discrimen D/P, Investigación, Jornada de Trabajo y Asistencia, Medidas Disciplinarias, Pendiente de Materia, Reclutamiento y Selección, Retención, Retribución, Retribución-Educación, Traslados y Ley Núm. 7-2009, s.e.

<sup>3</sup> Esta base de datos es de recién creación y al momento la sección de casos resueltos no ha sido actualizada por completo, se estima que la cantidad de casos activos en este renglón es un 30% menor al reflejado.

<sup>4</sup> Incluye las siguientes materias: Petición de Representación, Clarificación de Unidad Apropriada, Enmienda a Certificación de Representante Exclusivo, Petición de Descertificación y Solicitud de Descertificación.

<sup>5</sup> Véase nota al calce 3.

<sup>6</sup> Incluye las siguientes materias: Práctica Ilícita Agencia, Práctica Ilícita Rep. Exclusivo, Procedimiento Especial.

<sup>7</sup> Incluye las siguientes materias: Arbitraje de Quejas y Agravios, Estancamiento en Negociaciones y Antigüedad y Cesantías por Ley Núm. 7-2009, s.e.

